



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 122-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Jueves 18 de septiembre del 2025, a las 14H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 121, realizada el 11 de septiembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno con la federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, solicitado mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1150-M, por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA;
5. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 122-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 122-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 121, realizada el 11 de septiembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno con la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, solicitado mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1150-M, por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcaide Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Asuntos Oficiales
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manyá Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 122 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de los señores concejales presentes, asesor jurídico, secretario, señala que, por motivos de agenda institucional, se procedió a realizar la sesión de concejo en la parroquia Curaray, por lo que el día de la sesión se trasladó para este jueves, la próxima semana se realizará el día miércoles, se va a analizar temas muy importantes para el bien de la municipalidad;



y, siendo las 14H11 pm, deja instalada la Sesión Ordinaria 122-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Ldo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, concejales, secretario general, asesor jurídico, señala que de conformidad al artículo 60 y 318 del COOTAD, se ha recibido con anticipación la convocatoria Nro. 122, no hay otros puntos que añadir, por lo que mociona para aprobar el orden del día.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Asuntos Oficiales
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 440-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir



acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 122, realizada el 18 de septiembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 122, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 121, realizada el 11 de septiembre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 121, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a todas las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior, el cual se desarrolló en la parroquia Curaray, donde se abordó temas muy importantes, no hay ninguna observación, referente a la lectura, por lo que mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 121.

El señor concejal Misael Grefa señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior por parte del secretario general, sesión que se desarrolló en la parroquia Curaray, allí se propuso que se modifique el artículo 9, literal j) del proyecto de ordenanza sobre bebidas alcohólicas, con estas observaciones, apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 121, de fecha 11 de septiembre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Asuntos Oficiales
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado



Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 441-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 122, de fecha 18 de septiembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 121, de fecha 11 de septiembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno con la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, solicitado mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1150-M, por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-11-50-M, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura del Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1150-M, el cual detalla lo siguiente: *ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo. De la manera más comedida, me permito solicitar se tome en cuenta en la próxima sesión de concejo el análisis y aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Arajuno, la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza, con el propósito de fortalecer el desarrollo cultural y deportivo en beneficio de nuestro Cantón.*

El señor alcalde señala que está presente el señor Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi, director de Desarrollo Económico y Social, para que proceda a informar



sobre el convenio con la Casa de la Cultura y la Federación deportiva de Pastaza al pleno de Concejo Municipal.

El señor Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi, director de Desarrollo Económico y Social saluda a todas las autoridades presentes, señala que de conformidad a la solicitud emitida por las autoridades del GADMIPA, se está procediendo a realizar la firma de convenio con la casa de la cultura, está el informe técnico y el informe de viabilidad, el presupuesto que contamos actualmente, la firma se ha demorado bastante, se ha estado revisando el convenio, el proyecto se ha presentado por 19.000 USD, con ello se ha completado el presupuesto para este proyecto, hubo un saldo sobrante de 3.000 USD, con estas observaciones, se ha solicitado la autorización de firma de convenio a la máxima autoridad, con el objeto de fortalecer la revitalización cultural, capacitación en música, instrumental, canto para las comunidades, contempla todas estas actividades en el proyecto. Referente a la firma con la federación deportiva de Pastaza, tiene como objetivo fortalecer la disciplina de Lucha Olímpica, para que nuestros deportistas puedan participar a nivel nacional, contamos con un presupuesto para este proyecto, es importante el apoyo de las autoridades autorizando, para que nuestra juventud siga llevando muy alto el nombre del cantón, con los triunfos logrados.

El señor alcalde señala que de conformidad al informe técnico que presenta la dirección, señala que, si es procedente, con el fin de fortalecer la identidad cultural de las nacionalidades, también señala que no se puede caer en negligencia, consulta si es para varias disciplinas o solo para lucha olímpica.

El señor Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi, director de Desarrollo Económico y Social señala que el convenio con la casa de la cultura es para diversas disciplinas, música, arte, cultura, danza, también se debería exponer otras actividades, que se ha sugerido a la institución, con la federación va a ser netamente para Lucha Olímpica.

El señor concejal Misael Grefa señala que partiendo del convenio con la casa de la cultura, con la reforma se ha alcanzado los 19.000 USD, eso no hay problema, se debe autorizar, ya se ha venido trabajando, pero solamente está el informe técnico, no está la certificación presupuestaria, informe jurídico, sobre la firma con la federación, este deporte es más competitivo y se preparan más a los otros cantones, Arajuno está invirtiendo recurso en vano, no estoy en contra, la federación no aporta mucho, toca analizar bien y posterior autorizar la firma de convenio.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a todas las autoridades presentes, referente a la federación y la casa de la cultura, no se ha sabido analizar a profundidad, no se ha dado seguimiento, para que se cumpla las metas, tanto municipio y casa de la cultura realizan la misma actividad, están los promotores, pero no fortalecen, deben trabajar para fortalecer a las comunidades, en el tema de lucha olímpica, antes ha existido un convenio, creo que ya está feneciendo el convenio, el cual creo que se firma anualmente, tocara revisar el documento, el convenio que se debe revisar a profundidad.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se está analizando el punto Nro. 4, autorización al señor alcalde para que suscriba el convenio, se ha revisado la documentación, falta la certificación presupuestaria, falta



el informe financiero, informe jurídico, en el informe debe señalar cuanto va a aportar el municipio y cuanto las instituciones con quienes vamos a firmar el convenio, este faltante preocupa señor alcalde, el bus de la municipalidad es utilizado por la federación, nuestros jóvenes no son considerados, la federación es quien queda bien, nada la municipalidad, más bien pienso que se debe autorizar solo con la casa de la cultura, pero no están los documentos pertinentes, por lo que mociono para Dar por conocido la solicitud.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se ha revisado la solicitud, no están los informes Financiero, no está la certificación presupuestaria, quien realiza esta certificación es la dirección financiera, tampoco está el informe jurídico, donde diga si es viable o no, no se podría autorizar, por falta de documentos, es el criterio que emite.

El señor alcalde señala que es verdad, faltan documentos, informe técnico detallado, certificación presupuestaria, deja a consideración de los señores concejales par su propuesta.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha analizado el cuarto punto, sobre autorización al señor alcalde para que firme convenios, ha existido observaciones, no están los informes técnicos, jurídico y financiera, no esta completo, con estas observaciones mociona para no autorizar a la máxima autoridad la firma de convenio.

El señor concejal Misael Grefa señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno con la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Asuntos Oficiales
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	No
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	No
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	No
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	No
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	No

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 442-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,

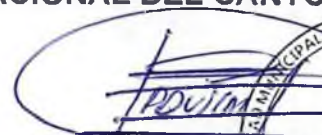


y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Artículos 7 y 57 literal del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1150-M, emitido por el Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi, director de Desarrollo Económico y Social, solicita lo siguiente: *ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo. De la manera más comedida, me permito solicitar se tome en cuenta en la próxima sesión de concejo el análisis y aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Arajuno, la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza, con el propósito de fortalecer el desarrollo cultural y deportivo en beneficio de nuestro Cantón;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 122, realizada el 18 de septiembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **No Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno con la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza; y, se procede a trasladar toda la documentación a la dirección de Desarrollo Económico y Social, para que remitan toda información solicitada por el pleno de Concejo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece por la participación de cada uno de las autoridades en la sesión; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 122-CM-GADMIPA-2025, siendo las 15:21 pm.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 122-2025

RESOLUCIÓN Nro. 440-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 122, realizada 18 de septiembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 122, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 441-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 122, de fecha 18 de septiembre de



Arajuno
Esperanza y Progreso

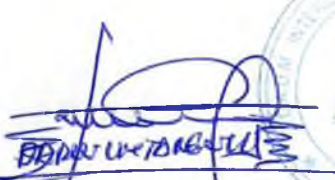
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 121, de fecha 11 de septiembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

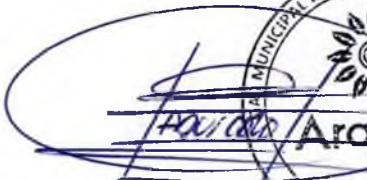
RESOLUCIÓN Nro. 442-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Artículos 7 y 57 literal del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1150-M, emitido por el Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi, director de Desarrollo Económico y Social, solicita lo siguiente: *ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo. De la manera más comedida, me permito solicitar se tome en cuenta en la próxima sesión de concejo el análisis y aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Arajuno, la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza, con el propósito de fortalecer el desarrollo cultural y deportivo en beneficio de nuestro Cantón*; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 122, realizada el 18 de septiembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **No Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno con la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza; y, se procede a trasladar toda la documentación a la dirección de Desarrollo Económico y Social, para que remitan toda información solicitada por el pleno de Concejo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerdá López
SECRETARIO GENERAL





Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 122, realizado el 18 de septiembre del 2025.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 122

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 122	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 121	Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno con la federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	ASUNTO OFICIAL	ASUNTOS OFICIALES	ASUNTOS OFICIALES	ASUNTOS OFICIALES
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	X
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	X
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	X
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	X
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	X



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 122

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	Asuntos Oficiales
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Esperanza y Progreso
Arajuno

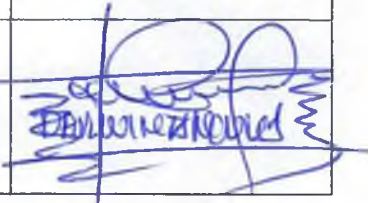
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 122

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	16/09/2025	 H: 11:39
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	16/09/2025	 H: 11:39
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	16/09/2025	 H: 11:39
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	16/09/2025	 H: 11:39
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	16/09/2025	 H: 11:39
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	16/09/2025	

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL-GADMIPA.
INFORME TÉCNICO NRO-1-PC2.**

PARA : LCDO. PEDRO TZEREMBO- DIR. DDES.
DE : LCDO. PEDRO NOTENO-PROMOTOR COMUNITARIO 2.
ASUNTO: ENTREGA DE INFORME TÉCNICO- TENTATIVO A LA COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA BENJAMIN
CARRIÓN-EXTENSIÓN ARAJUNO Y EL GADMIPA.
FECHA: 30 DE JULIO DEL 2025.

I- INFORMACIÓN PRELIMINAR.

La administración del periodo 2023-2027, contempla en su Plan de Trabajo el "Eje de Desarrollo Socio Cultural" y en el segundo y tercer acápite determina:

- Fomentar una participación efectiva de las nacionalidades en el desarrollo cultural, rescatando los saberes, lenguas y conocimientos ancestrales de sus territorios y el desarrollo de actividades de producción sostenible, turismo, bioeconomía y conservación.
- Fomentar una participación efectiva de las nacionalidades en la planificación y desarrollo socio-cultural, restaurando los saberes, lenguas, conocimientos ancestrales de sus territorios y patrimonio natural y cultural, material e inmaterial para su desarrollo.
- A través del Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0939-M, se solicita realizar un informe técnico detallado, respecto a la Casa de la Cultura- Extensión Arajuno.
- La Casa de la Cultura Benjamin Carrión Núcleo de Pastaza- Extensión Arajuno, tiene un largo historial de trabajo conjunto con el municipio de Arajuno, en procura de mantener y fortalecer las artes de la danza de las nacionalidades, la pintura, la música y el teatro.

II- FUNDAMENTOS LEGALES.

Cootad; Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Cootad; Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución;

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial; La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias. conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Cootad; Art. 44 Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Cootad; Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.

Cootad; Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo.

III- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El GADMIPA, cuenta con una escuela de danza municipal, que a venido fortaleciendo al pasar los años; por hoy se cuenta con excelente elenco de danzantes como se ha podido apreciar en las diferentes participaciones locales, provincial y nacional, que incluye a la niñez y juventud de diferentes nacionalidades del Cantón Arajuno.

Sin embargo indistintamente de la existencia de varios otros grupos dancísticos, en la ciudad de Arajuno-Villano y zona wuaorani, cabe identificar el trabajo de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión-Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno; que también ha sabido poner muy en alto el arte de la danza, así como también capacitaciones en la música, teatro y dibujo.

La coordinación de los trabajos que por muchos años se han cumplido con la Casa de la Cultura Extensión Arajuno, está permitiendo que un gran Nro. De niños(as) y jóvenes....amen este arte y son ejemplo de apropiación e identidad cultural, en sanos esparcimientos y alejamiento de acciones y conductas antisociales.

Del análisis a las disposiciones establecidas en la Normativa de control interno y las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado, es muy importante dejar en claro a las autoridades que regentan a ambas instituciones, que las actividades culturales que cada institución realizan no deben duplicarse, por tanto al momento de establecerse un compromiso de cooperación interinstitucional, se debe cuidar que dicho convenio o términos de referencia evite lo antes enunciado, a fin de no caer en negligencia administrativa y ser objeto de observaciones de los organismos de control.

IV – DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA-EXTENSIÓN ARAJUNO.

Del análisis y obtención de información de campo, se determinó el siguiente resultado:

- 1) La Casa de la Cultura Benjamín Carrión Extensión Arajuno, no cuenta con una infraestructura propia por tanto, sus actividades de entrenamientos y talleres lo realiza en el espacio cubierto de la Unidad Educativa Intercultural Rogers McCully local dotado; de energía eléctrica, baños y espacio amplio para los entrenamientos, en los casos de los talleres de pintura y música lo realizan en las aulas de la misma institución, previo acuerdo de cooperación con el Sr. Rector de dicho establecimiento, director distrital y de los padres de familia.
- 2) Su equipo administrativo esta integrado con una coordinadora de manera permanente, y de manera esporádica los instructores de; danza, teatro, dibujo y música.
- 3) Su sustentabilidad financiera y/o económica depende de los convenios de cooperación interinstitucional, se financian de los premios económicos logrados en las participaciones y por autogestión.
- 4) Han tenido importantes participaciones a nivel provincial y nacional, obteniendo reconocimientos y condecoraciones, con lo cual se han ido difundiendo la fortaleza de identidad y cultura, principalmente en lo que a la danza se refiere.

V – FACTIBILIDAD DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El fortalecimiento, la revitalización y rescate de los valores culturales, es una de las competencias, establecidas en el COOTAD por tanto los Gads. En sus competencias y facultades de la máxima autoridad os permite establecer acuerdos y/o convenios de cooperación interinstitucional.

La Casa de Cultura no solo es danza ni se limita a un sector poblacional, es inclusión, coraje, valor espiritual que todos los niños y jóvenes van desarrollando en sus egos con orgullo de identidad, es la misma voz y representación de la biodiversidad, es la cosmovisión de los ancestros y de las nacionalidades, sentimiento y manifestación que es muy rica en nuestro cantón y provincia.

VII – CONCLUSIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, tiene las debidas competencias, también consta en el Plan de trabajo de la actual administración referente al **“rescate y fortalecimiento del arte y la cultura”** por tanto desde el punto de vista legal y técnico es viable la firma de cualquier acto de cooperación con la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno.

Lo que describo, analizo y determino, para los fines correspondientes.

Elaborado por:



Lcdo. Pedro Noteno Lanza
PROMOTOR COMUNITARIO 2-GADMIPA.



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1150-M

Arajuno, 15 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo

De mi consideración:

De la manera más comedida, me permito solicitar se tome en cuenta en la próxima sesión de concejo el análisis y aprobación del **convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Arajuno, la Federación Deportiva de Pastaza y la Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza**, con el propósito de fortalecer el desarrollo cultural y deportivo en beneficio de nuestro Canton.

Seguros de contar con su valiosa atención y apoyo, anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Funcionarios que participaron en este documento:

Realizado por:

Sra. Tatiana Salome Lopez Aviles

Secretaria



PEDRO FRANCISCO
TZEREMBO CHIERMACHI

Validar digitalmente con FIDEMEC



INFORME TÉCNICO N° 003-2025

PARA : Lic. Pedro Tzerembo- Dir. Desarrollo Económico y Social.

DE : Lic. Marcos Chimbo – Monitor Escuela de futbol

ASUNTO : **INFORME DE VIABILIDAD TECNICO PARA FIRMAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FEDERACIÓN DEPORTIVA DE PASTAZA, GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO Y LA LIGA CANTONAL DE ARAJUNO.**

FECHA : 01 de julio del 2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico, se efectúa en base al requerimiento de parte del Presidente de la Federación Deportiva de Pastaza con el oficio N° 212-P-FDP con fecha 16 de junio de 2025.

2. OBJETIVOS.

Presentar un informe técnico respecto a la viabilidad de la propuesta para la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la Federación Deportiva de Pastaza, el GAD municipal de Arajuno y la Liga Cantonal de Arajuno.

3. ANTECEDENTES

Con la fecha 26 de junio del 2025 con el memorando N° GADMIPA-PSM-2025-0223-M, en la cual remite el siguiente: Solicitud de informe técnico de DDES, conforme a la petición de la FDP.

4.- DESARROLLO

1.- De la fecha 16 de junio de 2025 mediante el oficio N° 212-P-FDP EMITIDO POR EL Ing. Manuel Mesias Villacres Guaitara, Presidente de la Federación Deportiva de Pastaza en la parte pertinente manifiesta lo siguiente:

Solicitarle firmar un convenio de cooperación interinstitucional entre Federación Deportiva de Pastaza, el GAD Municipal de Arajuno y la Liga Cantonal de Arajuno.

5.-RECURSOS

-El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno se compromete a lo siguiente:

- Ayudará con el pago de la remuneración de un entrenador en la disciplina de lucha Olímpica.
- Facilitar el espacio adecuado para la práctica de la disciplina de lucha Olímpica
- Apoyar con los recursos económicos para las actividades deportivas.
- Apoyar con la implementación deportiva pero menos el colchón.
- La federación Deportiva de Pastaza se compromete a lo siguiente:
- ayudara con dos entrenadores que laboraran de acuerdo al horario establecido por la Federación.
- Y los demás puntos están detallados en el oficio.

6.- CONCLUSIONES

Como encargado de las escuelas deportivas debo manifestar que según el pedido por parte del ingeniero Manuel Mesias Villacres Guaitara, Presidente de la Federación Deportiva de Pastaza, si es factible señor Alcalde de firmar un convenio entre las tres partes como FDP, GAD Municipal de Arajuno y la Liga Cantonal de Arajuno.

7. RECOMENDACIONES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno y la federación Deportiva de Pastaza y la Liga Cantonal de Arajuno están en la obligación de apoyar en el campo deportivo y firmar el convenio entre las tres partes para el buen funcionamiento de la escuela de Lucha Olímpica.

ELABORADO POR:



Escrito digitalizado por:
SILVERIO MARCOS
CHIMBO ANDY
Firma digitalizada por: [Firma]

Lic. Marcos Chimbo
MONITOR ESC. DE FUTBOL GADMIPA.

Esperanza y progreso



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 123-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Miércoles 24 de septiembre del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 122, realizada el 18 de septiembre del 2025;
4. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 123-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 123-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 122, realizada el 18 de septiembre del 2025;
4. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 123 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes y da la bienvenida a la sesión ordinaria Nro. 123, no hay muchos puntos a tratar; y, siendo las 09H22 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 123-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido la convocatoria según como estipula el artículo 60 y 318 del COOTAD



y la ordenanza de funcionamiento de concejo municipal, no hay mas puntos que añadir, con estas sugerencias, mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 123.

El señor concejal Misael Grefa señala que apoya la moción para aprobar el orden del día, mocionado por el concejal Libio Dahua.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 443-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 123, realizada 24 de septiembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 123, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno,**



Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 122, realizada el 18 de septiembre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 122, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, cada uno de los señores concejales tiene el acta, han dado seguimiento, indica que en la primera pagina se debe corregir, esta parroquia Curaray, la sesión no se efectuó allá, sino en la ciudad de Arajuno, existe error de tipeo que se debe corregir, con estas observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 122.

El señor concejal Misael Grefa señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 122.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 122, de fecha 18 de septiembre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Blanco
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 444-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d)



y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 123, de fecha 24 de septiembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos a favor y un voto en blanco, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 122, de fecha 18 de septiembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a cada uno de los señores concejales por su participación, en esta sesión se ha analizado un único punto, referente a la aprobación del acta anterior, además señala a las comisiones responsables, que se está ingresando proyectos de ordenanza para su análisis y posterior emitan al pleno de concejo; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 123-CM-GADMIPA-2025, siendo las 09:48 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 123-2025

RESOLUCIÓN Nro. 443-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 123, realizada 24 de septiembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 123, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 444-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 123, de fecha 24 de septiembre de



2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos a favor y un voto en blanco, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 122, de fecha 18 de septiembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 123, realizado el 24 de septiembre del 2025.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 123

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 123

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	19/09/2025 12:27	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	19/09/2025 12:27	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	19/09/2025 12:27	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	19/09/2025 12:27	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	19/09/2025 12:27	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	19/09/2025 12:27	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 123

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 123	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 122		
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	B		
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓		
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓		
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓		
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓		
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓		